

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 12.402,00 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 4.134,00 €.
- Patronato Municipal de Servicios Sociales: 4.134,00 €.

Expediente: 520/2007/23/288-1.

Entidad: Ayuntamiento de Alcaudete.

Localidad: Alcaudete.

Programa: Plan Integral para la Comunidad Gitana.

Financiación:

- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 28.800,00 €.
- Corporación Local: 7.200,00 €.

Expediente: 520/2007/23/293-1.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Localidad: Alcalá la Real.

Programa: Plan Integral para la Comunidad Gitana.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 10.487,00 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 3.489,00 €.
- Corporación Local: 3.489,00 €.

Expediente: 520/2007/23/290-1.

Entidad: Diputación de Jaén.

Localidad: Jaén.

Programa: Plan Integral para la Comunidad Gitana.

Financiación:

- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 52.857.86,00 €.
- Corporación Local: 13.214,46 €.

*ACUERDO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rosta Luminita del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rosta Luminita de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2008-241-2, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 27 de febrero de 2008, sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2007-241-2 referente al menor/es A.R.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 3 de marzo de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.*

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de

Resolución a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 31 de enero de 2008, del menor J.A.A.S., expediente núm. 352-2006-29-000268, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Mina Boursarhene y don Ignacio Alfonso Rica del Pino.*

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a Doña Mina Boursarhene y Don Ignacio Alfonso Rica del Pino, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo, de fecha 8 de noviembre de 2007, de la menor S.R.B., expediente núm. 352-98-29000155-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a doña Ana Rosa Cortés Espinosa.*

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Rosa Cortés Espinosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 20 de diciembre de 2007 del menor M.G.C., expediente núm. 352-07-0005309-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los Artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Gladys Stela Arriola.*

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gladys Stela Arriola al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 27 de febrero de 2008 del menor A.J.A., expediente núm. 352-07-0005233-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Rosi Johnson.*

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosi Johnson al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo,

podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 8 de noviembre de 2007, del menor H.A.J., expediente núm. 352-06-29000284-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo a doña Olga Benítez Duarte.*

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Olga Benítez Duarte al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 14 de diciembre de 2008 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor H/M. O.B.D., expediente núm. 352-07-0003890-1.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000421-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2008-00000410-1 expediente núm. 352-2006-21000294-1 relativo al menor J.R.C. al padre del mismo, don Alfonso Romera Rubio, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor J.R.C.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Carmen González Rodríguez
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.